



Descripción del Servicio

Orientar a personas interesadas en ser entrenadores en cualquier programa de Boxeo Profesional de Puerto Rico, para esto, será requisito indispensable obtener una licencia expedida por la Comisión de Boxeo. Este proceso será llevado a cabo para solicitar por primera vez y para renovar la licencia de entrenador.



Audiencia

Público en general.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Una misma persona podrá tener una licencia de boxeador, entrenador y apoderado al mismo tiempo.
- Una persona licenciada como promotor, no podrá tener otra licencia expedida por la Comisión al mismo tiempo.
- Las licencias tendrán vigencia por un año a partir de la fecha de su expedición.



Lugar y Horario de Servicio

Lugar: Oficina Central del Departamento de Recreación y Deportes
[Directorio del Departamento de Recreación y Deportes](#)

Horario: De 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm
De lunes a viernes

Contacto: Miguel Laureano

Teléfonos: (787)721-2800 Extensiones 1565 y 1578

Fax: (787)721-8161

Email: mlaurean@drd.pr.gov



Costo del Servicio y Métodos de Pago

- Si es residente de Puerto Rico, un giro postal a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de **diez dólares (\$10.00)**.
- Si no es residente de Puerto Rico, un giro postal a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de **treinta dólares (\$30.00)**.



Requisitos para Obtener Servicio

1. Llenar el formulario [Solicitud de Licencia](#) provisto por la Comisión
2. Ser mayor de edad.
3. Certificado de Antecedentes Penales negativo expedido por la Policía de Puerto Rico si es residente de Puerto Rico
4. Si es residente de Puerto Rico, un giro postal a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de **diez dólares (\$10.00)**.
5. Si no es residente de Puerto Rico, un giro postal a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de **treinta dólares (\$30.00)**.
6. Los entrenadores residentes en Puerto Rico tienen que tomar quince (15) horas de cursos ofrecidos por el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación para poder renovar su licencia.



Preguntas Frecuentes

- **¿Qué hace un entrenador?** – Es quien prepara física, mental y emocionalmente al boxeador para sus combates. Será responsable ante la Comisión de que el boxeador cumpla con las reglas referentes al peso, dependiendo de la categoría en que pelee. También es responsable de que el boxeador tenga la condición física óptima para el combate y así se garantice su seguridad.



Enlaces Relacionados

[Página Web Departamento de Recreación y Deportes](http://www.drd.gobierno.pr) – <http://www.drd.gobierno.pr>

[Reglamento 8028 de Boxeo Profesional de Puerto Rico](#)

[Solicitud de Licencia](#)